

DESAFÍOS DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS



PRESENTADO POR:

JOEL SEBASTIÁN GOMAJOA HUETIO

TUTOR

ALEJANDRO NIETO MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD: RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGÍA Y SEGURIDAD

PROGRAMA: RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS

BOGOTÁ D.C

2019

Resumen

El siguiente trabajo tiene por objeto describir y analizar el lavado de activos en Colombia, además de informar las formas de cómo los dineros ilícitos son infiltrados en la economía colombiana, posibles efectos secundarios en la economía y las consecuencias sobre la sociedad colombiana. Además, se sostiene que lavado de activos y corrupción van de la mano, por ende, se analiza que el enfoque adecuado para combatir el lavado de activos debe ser estructural, es decir, que debe ser un proceso acompañado de medidas punitivas y preventivas, donde la educación y cultura antilavado desempeñan un papel preponderante.

Palabras claves

Lavado de activos, Sector real, BASC, OEA, colocación, estratificación, integración, corrupción, cultura antilavado.

Objetivo general

Identificar y describir los desafíos que enfrenta Colombia para mitigar el lavado de activos en el sector real.

Objetivos Específicos

- Describir y analizar el lavado de activos, pormenorizando en el contexto histórico colombiano donde tuvo auge el delito.
- Explicar el marco normativo interno e internacional con el fin de conocer las posibles herramientas para combatir el lavado de activos.
- Identificar los desafíos del sector real en Colombia frente al lavado de activos.

Introducción

Este ensayo tiene como objeto examinar y pormenorizar el delito de lavado de activos en Colombia, para lo cual es menester abarcar el contexto histórico donde el delito tuvo sus primeras incursiones, derivado de las actividades ilícitas como el narcotráfico y que con el trasegar del tiempo, proceden de actividades como trata de personas, contrabando, minería ilegal, tráfico de armas, entre otros, mismo delito que sirve para reciclar el crimen y fortalecer las estructuras criminales.

Por otra parte, en este escrito se describen instrumentos internacionales e instituciones que previenen y combaten el lavado de activos en Colombia, todo esto con el fin de conocer las herramientas con que cuenta el país para hacerle contrapartida a este delito. En suma, entendiendo que la permeabilización de los dineros ilícitos en el sector real colombiano es una verdad innegable, resulta adecuado identificar los puntos débiles o los posibles vacíos de ley, los cuales son aprovechados por las bandas criminales.

Seguidamente, se aborda organismos como la UIAF, GAFI, sistemas como el SARLAFT, SIPLAFT, cuyo fin es promover una cultura antilavado. En consecuencia, estos sistemas e instrumentos tienen como ejes: prevenir, detectar, investigar y juzgar el ilícito. Finalmente, se describe las vulnerabilidades en el sector real frente al lavado de activos.

Una vista preliminar del lavado de activos en Colombia

Antes que todo, cabe señalar que según Patiño la palabra *lavado* proviene desde la época de los 1920, cuando en los Estados Unidos los mafiosos Al Capone y Meyer Lansky procedían a depositar sus ganancias, fruto de sus actividades ilícitas, en las cajas registradoras de sus casinos o bares clandestinos (2012). Dicha actividad, se llevaba a cabo con el fin de trasladar estos recursos a la economía norteamericana donde finalmente obtendrían apariencia legal. De esta manera, la expresión lavado de activos se acuñó a mediados del siglo XX para denominar aquellos procedimientos que intentaban dar carácter legal a los dineros mal habidos, producto de operaciones ilícitas para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía (Uribe, 2013).

Dicho de otro modo, el lavado de activos se ha convertido en un peligro para el funcionamiento económico de un país, toda vez que al penetrar el sector real este empieza a distorsionarse. Entiéndase por este hecho, el cambio natural del ejercicio de la economía y los falsos crecimientos de índices macroeconómicos de un país.

A modo de ejemplo, cuando dineros provenientes de ilícitos se introducen en las comunicaciones, restaurantes, los servicios de educación, el transporte, los servicios profesionales, el Gobierno, hoteles, etc., estos terminan teniendo efectos secundarios como desestabilización de los precios, incertidumbre cambiaria, inflación, corrupción, descomposición social, violencia, pérdida de valores y corrupción (Unidad de Información y Análisis Financiero, 2018).

En ese mismo orden de ideas, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) ha definido el lavado de activos como:

El proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos. (pág. 1)

Como se puede observar, el común denominador del lavado de activos, es ocultar el origen de los recursos que son generados de actividades ilícitas, con el firme propósito de pasarlos a un marco de “legalidad”, sin embargo, cabe hacer la salvedad que los dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas, jamás serán legales, a pesar que estos hayan pasado por procesos de ocultamiento o encubrimiento de su origen (Observatorio de Drogas de Colombia).

Ahora bien, ¿cuándo surgió la semántica: “lavado de activos”, en el mundo? Fue hasta la Convención de Viena de las Naciones Unidas de 1988, que se declaró contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, reconociendo el lavado de activos como la fuente de energía de los grupos criminales dedicados al narcotráfico, toda vez que dichos actores habían detectado fisuras en la ley y el sistema financiero a nivel internacional (CICAD, 2018), en otras palabras, países ajenos a la producción, tráfico de sustancias ilícitas, fueron trastocados en sus economías locales por los dineros provenientes del narcotráfico.

Entonces, ¿el lavado de activos nace en Colombia desde la época de las 70s y 80s? citando a Roa, afirma que, en esta época, en un contexto de cultura facilista y malicia indígena para burlar las leyes, sumado al sentimiento de orgullo por lograr el

desconocimiento de estas, los dineros mal habidos de la bonanza marimbera, cafetera, el auge del contrabando, y la prostitución, lograron camuflarse en la economía colombiana (2011).

Sin embargo, teniendo en cuenta la definición de este hecho delictivo, y citando a Saézn Rovner, en Colombia mucho antes del boom de la marihuana y la cocaína por la demanda norteamericana,

Los narcotraficantes colombianos eran muy activos, en tanto que la marihuana era cultivada y consumida en el país desde los años 20, no solamente en la Costa Caribe, sino también en el Viejo Caldas, Valle del Cauca, Antioquia y diferentes regiones del país... La economía del narcotráfico creció en forma paralela a la economía legal y al desarrollo de las comunicaciones y a una mayor integración económica, especialmente con los Estados Unidos. La carrera de muchos narcotraficantes ha corrido paralela a otras actividades criminales: secuestros, falsificación de documentos, hurtos, etc. (pág. 1)

En este orden de ideas, es posible inferir que el lavado de activos como hecho, en Colombia se viene consumando desde los años 20s, en tanto que, las ganancias derivadas del negocio ilícito de la marihuana, se introdujo al sistema financiero. En suma, en Colombia la economía ilícita, coexiste y crece en paralelo a una economía legal.

De este modo, el lavado de activos se convierte en un fenómeno más complejo, entendiendo que las diversas actividades delictivas se pueden financiar de estos mismos dineros a partir de las inversiones en la economía formal. En este sentido, esta actividad se termina configurando como un delito económico, financiero y social.

Aunado a lo anterior, el lavado de activos puede provenir de delitos tales como el narcotráfico, extorsión, tráfico de migrantes, tráfico de personas, extorsión, minería ilegal, tráfico de armas, delitos contra la administración pública, además de incurrir en la financiación del terrorismo. Asimismo, estos dineros sirven para fortalecer las actividades de las redes criminales y estos se han convertido en el bastión para perpetuar actos terroristas. De ahí la necesidad acuciante de luchar no solo contra las actividades ilícitas sino también contra las ganancias de estas.



Fuente: ODC- Observatorio de Drogas de Colombia. O.D.C

Por tanto, el lavado de activos se configura como el vehículo que hace posible reciclar diversas comisiones de delitos, toda vez que estos activos hacen factible alimentar y fortalecer organizaciones criminales y formas de corrupción empresarial.

Entonces, en razón al ciclo de lavado de activos propuesto por el Observatorio de Drogas de Colombia, se puede inferir que, en las primeras etapas, se encuentra la acción de alejar las ganancias de los hechos, ya que permite disimular la existencia de estas. Seguidamente, durante un período “prudente”, se busca esconder el producto del ilícito, para finalmente, ocultar el origen delictivo de cualquier clase de bienes, con el fin de darles apariencia de legitimidad y con ello posibilitar su goce al autor del delito, ayudándole a sortear las consecuencias jurídicas de sus hechos (BASC, 2017).

Ahora bien, las organizaciones delincuenciales ostentan procesos y estructuras que les permite eliminar parcial o totalmente las huellas de sus acciones, con el propósito de preservar sus riquezas y poder autofinanciarse. Para este proceso, los delincuentes buscan realizar transacciones no solo en el lugar donde se comenten los delitos, sino también en el exterior, por ende, y para la supervivencia de sus actividades, encubrir el origen del dinero es una necesidad.

Para hablar de estas fases, Roa (2011) cita en su documento a Hernández Quintero (2006), para evidenciar tres etapas:

- a. Colocación física de la moneda en el sistema financiero: acción que conlleva transferir el dinero ilícito a una entidad financiera.
- b. Estratificación o mezcla con fondos de origen legal: en esta fase, el dinero ya se encuentra inmiscuido en el sector financiero y la siguiente meta es eliminar todo indicio que conecte a los dineros con actividades ilícitas, así mismo, se realizan traslados a otras entidades financieras con laxos controles fiscales, con la finalidad de hacer difícil el seguimiento de estos.
- c. Integración o inversión: finalmente, los dineros en esta fase han logrado burlar los mecanismos de control fiscal, de este modo, estos pueden ingresar al mercado enmascarados como fondos “legítimos”, y una vez integrados al mercado formal, se convierten en inversiones, negocios fachadas, compra de inmuebles, etc.

Según Roa, se ha podido esclarecer que los dineros ilícitos se inyectan en la economía formal, a través del sector inmobiliario el cual es uno de los más utilizados para este flagelo, en la primera etapa de colocación física. Por otro lado, en el sector empresarial, las empresas fachadas se han vuelto el común denominador en la etapa de estratificación. Finalmente, en la etapa de integración, ya inmiscuidos en el sistema formal, estos activos son reportados como inversiones, créditos, o ingresos por exportaciones ficticias, entre otros.

En suma, el lavado de activos se configura como un delito económico, financiero y social, en tanto que, durante las fases en mención, seguramente ha pasado por ciclos de violencia, corrupción de funcionarios en el sector privado o público, alteración de componentes económicos como la inflación, burbujas económicas sobre ciertos sectores económicos y un mensaje facilista y deplorable para la sociedad colombiana.

Instrumentos e instituciones que previenen y combaten el lavado de activos en Colombia

Las organizaciones criminales al igual que el ejercicio de las relaciones internacionales son dinámicas, en otras palabras, a medida que el mundo avanza, el crimen se reforma, transforma e innova, quedando claro que dichas organizaciones observan el mundo cambiante y con ello una oportunidad para ejecutar sus actividades

ilícitas. Por ende, el comercio internacional se ha vuelto el blanco preferido, toda vez que han visto en empresas fachadas, exportaciones ficticias, inversiones, transacciones bancarias a países llamados “paraísos fiscales” una ocasión para permear diversas economías con dineros manchados de sangre, corrupción y violencia.

Por lo anterior, entendiendo la globalización del fenómeno del lavado de activos, es menester iniciar el recorrido con los antecedentes sobre iniciativas internacionales contra este fenómeno. De esta manera, en 1988 Naciones Unidas llevó a cabo la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, y por primera vez se adoptaron medidas para frenar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas contra quienes participen en la cadena criminal del producto y reciban beneficio de estas, eliminando así su principal incentivo (UIAF), 2014).

En consonancia con lo anterior, Colombia ratificó esta Convención en 1993 a través de la ley 67, es decir, hace 25 años el estado colombiano se comprometió a adoptar medidas y promulgar leyes con el fin de combatir este flagelo. Abundantes han sido los esfuerzos por erradicar esta práctica en nuestro país donde se han inmiscuido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia Financiera, la Dian y se han creado sistemas como el SIPLAFT Y SARLAFT.

Cabe mencionar que este esfuerzo ha sido mancomunado entre los países signatarios de la ONU, los cuales también iniciaron una carrera para promulgar legislaciones que permitiesen rastrear, identificar, incautar y confiscar los dineros del lavado de activos y el tráfico de narcóticos.

De este modo, en 1989 los Jefes de Estado y de gobierno de los siete países más industrializados (G7) acordaron la creación del FATF (The Financial Action Task Force) o GAFI por sus siglas en español (Grupo de Acción Financiera Internacional), quien trabaja para generar un consenso político que permita llevar a cabo reformas legislativas y/o reglamentarias nacionales en el área de lavado de activos. Cuyo objetivo es promover estándares internacionales de política pública e incentivar la implementación de medidas legales, operativas y reglamentarias para luchar contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y diversas amenazas relacionadas con la integridad del sistema internacional financiero (FATF, 2018).

En este sentido, este organismo se desempeña como veedor para que los países miembros implementen los estándares y ejecuten un constante estudio del tipo de técnicas del lavado de activos con el firme propósito de desarrollar una retroalimentación sobre la efectividad en los sistemas nacionales contra el lavado de activos y financiación del terrorismo. Sin embargo, lejos de ser vinculante en términos técnicos-jurídicos, su capacidad de influencia ha hecho posible la renovación de la normativa interna de muchos países (Caparros, 1988).

Posteriormente, el GAFI promulgó las (40) cuarenta recomendaciones, cuya primera versión se remonta al año 1990, las cuales anuncian la penalización del blanqueo procedente de delitos graves, asimismo como la confiscación y bloqueo obtenido de tales bienes. Por cierto, también se planteó el sometimiento de profesionales e instituciones financieras a la adopción de medidas tendentes a prevenir el lavado de activos; proponiendo en este ítem una esquematización de procedimientos como registro, diligencia, y reporte de operaciones de las personas jurídicas o naturales (Caparros, 1988).

Por otra parte, conociendo que la lucha directa contra el lavado de activos debe ejecutarse en varios campos económicos, sectores públicos y privados han consensuado unir esfuerzos con el propósito de generar seguridad en toda la cadena de suministros, con la firmeza de construir relaciones de confianza. En concreto, la Organización Mundial de Aduanas decretó unos lineamientos con el objeto de facilitar el flujo del comercio internacional.

En palabras más claras, nos encontramos en el punto neurálgico donde aparece el Operador Económico Autorizado, que es una certificación que otorgan las autoridades aduaneras a empresas que demuestren estar comprometidas con la seguridad en toda la cadena de suministros (ADUANIMEX). Entre tanto, cabe resaltar que esta certificación otorga una serie de beneficios en las operaciones de comercio exterior y genera un rotulo de confianza a las empresas que lo obtengan, como también un seguro para los asociados de negocios y autoridades de control (ADUANIMEX).

En este orden de ideas, aterrizando dicha certificación al plano nacional colombiano, la Dian en el ejercicio de sus funciones aperturó el programa para las

Agencias de Aduanas con el fin de fortalecer e implementar OEA, pues esto conlleva a mejorar niveles de competitividad, generar transparencia, cooperación, aplicación de los mejores estándares internacionales y fortalecimiento de la seguridad en la cadena logística (DIAN, Operador Económico Autorizado, 2018). Por cierto, cabe aclarar que exportadores, importadores y agentes de aduanas son usuarios autorizados OEA en el territorio colombiano (DIAN, 2019).

En suma, OEA en la lucha frontal contra el lavado de activos se convierte en un grandioso instrumento, dado que esta certificación genera confianza para las autoridades de control tanto como aduanas, Policía Nacional, autoridad sanitaria, autoridad fitosanitaria y al Ministerio de Comercio, ya que toda empresa suscrita ostenta estándares altos de seguridad operacional en toda la cadena de suministros. Por ende, asociados de negocios y empresas disminuyen la amenaza de incurrir o ser contaminados por delitos como contrabando, lavado de activos, entre otros.

En consecuencia, la competitividad aflora en este punto, entendiendo que los controles físicos y documentados disminuyen por parte de las autoridades, permitiéndoles a las operaciones comerciales exteriores ser eficientes en tiempo de entrega y operación logística.

Ahora bien, después de haber visto estos instrumentos que han cimentado las bases para combatir, prevenir, mitigar y judicializar el lavado de activos, es acuciante observar el contexto nacional colombiano, donde por medio del decreto 663 de 1993 en el capítulo XVI sobre prevención de actividades delictivas, se estableció que toda institución sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera estarán “obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero destinados a su financiación” (págs. 4-5).

En suma, entiéndase que cada institución deberá desarrollar un mecanismo o reglas de conducta con el fin que sus representantes legales, hasta cada funcionario de la empresa conozcan el deber ser de la legalidad y con ello poder establecer un sistema que permita mitigar las amenazas, es decir, cada institución debería conocer

las actividades de sus clientes, identificando sus transacciones básicas y la magnitud de estas. Entonces, se puede identificar que, por más mecanismos o instrumentos, las amenazas siempre están latentes, por ende, se debería implementar un sistema de gestión de seguridad que permita determinar las falencias de este, y en suma evitar que se materialicen.

Por consiguiente, más adelante se estableció como delito el lavado de activos con la ley 599 del año 2000, donde en el artículo 323 se estableció que:

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito. (pág. 1)

Aunado a lo anterior, se puede inferir que se prohíbe toda vinculación con las ganancias recibidas de las actividades ilícitas antes expuestas, toda vez que esto conlleva al fortalecimiento y complicidad del delito del lavado de activos, permitiéndole a las organizaciones criminales reciclar el crimen. Además, estos dineros normalmente son reutilizados para el fortalecimiento estructural de las redes que ocultan dinero, como a su vez para el disfrute de los cabecillas criminales. Por ende, es menester que se castigue con severidad no solo a las redes de ocultamiento sino también a los grupos delictivos vinculados a estos dineros.

En otro sentido, buscando abarcar la mayoría de los instrumentos que contrarrestan el lavado de activos y entendiendo que el lavado de activos representa una gran amenaza para la estabilidad del sistema financiero y la integridad de los mercados por su carácter global, la Superintendencia Financiera de Colombia implementó el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT- todo esto con el propósito de “prevenir la

aparición de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas” (pág. 1) .

Vemos pues un hilo conductor desde el primer instrumento internacional para combatir el lavado de activos, en otras palabras, este sistema se implementa con el fin de ahondar los esfuerzos contra este fenómeno y materializar un mecanismo que permita en primera medida prevenir la introducción de estos activos al sistema financiero colombiano. De igual modo, una de sus funciones es ejercer control, con el fin de detectar y reportar todas aquellas operaciones que pretendan dar una fachada de legalidad a operaciones relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo (Colombia S. F.).

Por otra parte, existe el Sistema de Prevención y control de lavado de activos, la financiación del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva- SIPLAFT, que, si bien es cierto al igual que el SARLAFT lucha contra el lavado de activos, son dos sistemas totalmente diferentes. La diferencia radica en que el SIPLAFT es un sistema sectorizado en el área de transporte terrestre automotor de carga, siendo promovido por la Superintendencia de Puertos y Transportes (Transporte, 2016) y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Entonces, todas las empresas relacionadas con los sectores deberán implementarlo, si solo sí, su cometido es prestar servicios de transporte terrestre automotor de carga, vigilancia y sus servicios. Sin embargo, cabe destacar que dichos sistemas pueden ser complementarios, entendiendo que su misión es la misma, pero con diferencias sustanciales de procedimientos y/o requisitos, tal como el SIPLAFT, los cuales se encuentran consagrados en la resolución 74854 de 2016 y resolución 465 del 2017 emanada de la Supervigilancia.

En este sentido, la comunidad internacional ha entendido la problemática del lavado de activos y con ello se ha propuesto dar soluciones globales, en tanto que es una amenaza para la estabilidad del sistema financiero internacional. Por esta razón, iniciativas privadas y gubernamentales han aunado esfuerzos con la voluntad de llegar a un consenso para reprimir y prevenir esta práctica tóxica.

Es por ello que World BASC Organization, WBO, una entidad sin ánimo de lucro, liderada por el sector empresarial y apoyada por aduanas, entidades gubernamentales

y organismos internacionales, trabajan conjuntamente con la intención de suscitar una cultura de seguridad por medio de la implementación de sistemas de gestión o instrumentos en la cadena de suministro, que puedan ser aplicables al comercio (2017).

En otras palabras, lo que busca promover BASC es el comercio internacional seguro evitando principalmente el tráfico de drogas, contaminación de la carga, lavado de activos, contrabando de mercancías, terrorismo, tráfico de armas, explosivos, entre otros. En efecto, teniendo en cuenta el riesgo constante al que se ha visto sometido el comercio internacional, esta organización privada ha desarrollado un sistema que le permite a las instituciones salvaguardar sus propiedades físicas, clientes, empleados, activos y cadena de suministros con la intención de mantener al margen las actividades ilícitas de las relaciones comerciales.

¿Ahora bien, por qué hablar del sistema BASC? Desde el inicio del ensayo se manifestó, que el comercio es utilizado para limpiar los dineros provenientes del narcotráfico, destacándose la existencia de un sin número de empresas fachadas, las cuales buscan legitimar activos mal habidos, además, se tiene conocimiento que las redes criminales contaminan las cargas inmiscuidas en el comercio internacional.

En consecuencia, las empresas con el deseo de responder adecuadamente a las amenazas que les asechan han iniciado prácticas responsables como la implementación de sistemas de gestión en control y seguridad -SGCS-, pues consideran que minimizar el impacto de las actividades ilícitas en sus operaciones comerciales reduce costos y aumenta la eficiencia de sus servicios.

En suma, el sistema BASC tiene por objeto contribuir a las empresas para que sus operaciones se desarrollen de forma segura, entendiendo el constante riesgo a las que son expuestas. En consecuencia, con la misión de mantener la continuidad de las operaciones, este instrumento permite minimizar el impacto, por ende, cada institución debería realizar un plan de emergencia, pensando en la eficacia de su sistema de gestión de seguridad (BASC, 2017).

Asimismo, cabe resaltar que la norma se fundamenta en el modelo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). De este modo, se denotan cuatro puntos

importantes en la contextualización de una empresa, tales como planeación, implementación, verificación y mejora continua en la gestión del riesgo.

Sin duda alguna, el sistema BASC con el fin de construir eficiencia en el SGCS ha argumentado como un deber documentar: la estructura física, económica, los recursos humanos, la protección de las cadenas de suministro; las funciones, con la voluntad de identificar cargos críticos para tomar medidas de contingencia a la hora de la contratación del personal; la autoridad, con el propósito de establecer sobre quienes recaen las responsabilidades y el poder de decisión y finalmente la responsabilidad, con el deseo de establecer lo que se espera que ejecute cada funcionario en su cargo (BASC, 2017).

Sin duda alguna, el sistema BASC, anuncia que la aplicación del SGCS, en una empresa debe tener en cuenta la planeación, implementación, verificación y mejora continua, que junto con estándares internacionales de seguridad BASC tienen por objeto reducir la vulnerabilidad a través de controles, permitiéndole a las empresas gestionar su riesgo, todo esto con el fin de aprender lecciones y tomar acciones que permita la mejora continua en la administración de estos.

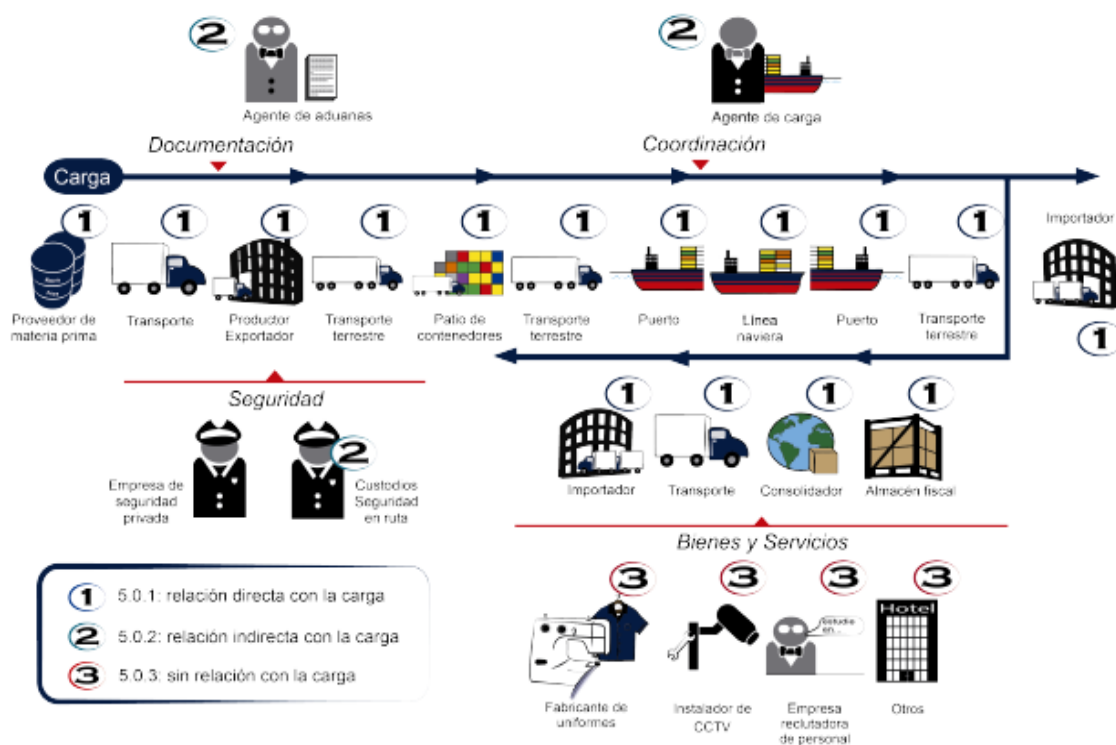
En definitiva, la aplicación del sistema BASC, junto con sus estándares de control y seguridad, se consideran como una herramienta estricta y exitosa, la cual hace posible minimizar las empresas que pudieran incurrir en el lavado de activos. Específicamente, este instrumento tiene como misión principal diversificar las buenas prácticas, mediante la implementación de sistemas de gestión en control y seguridad - SGCS BASC- aplicables al comercio, sectores relacionados y otras empresas, con el propósito que dichas instituciones utilicen metodologías basadas en procesos y mejora continua.

Por consiguiente, tanto BASC y sus estándares se establecen para concretar controles operacionales, mismos que deberán estar alineados con el alcance o sentido de las empresas, en la cadena de suministros; también esta norma previene prácticas como el contrabando, financiación del terrorismo, contaminación de la carga, robo y/o pérdida de las mercancías, entre otros.

De modo que, vale la pena mencionar y describir los Estándares Internacionales de Seguridad BASC, tal como 5.0.1, el cual aplica para las empresas que tienen

contacto directo con la carga o con el transporte de la misma, entiéndase por fabricantes, comercializadores, importadores, exportadores, operadores logísticos, instalaciones portuarias, transportadores, empresas que almacenan carga, etc (Commerce, 2017).

De la misma forma, el estándar 5.0.2, aplica a las empresas con relación indirecta con la carga, tales como empresas de seguridad privada, empresas encargadas de coordinar carga; finalmente el estándar 5.0.3 donde las empresas no tienen ninguna relación con la carga, es decir, empresas relacionadas con gestión de controles operacionales, prestadoras de bienes y servicios que permiten una operación segura (Commerce, 2017). Los anteriores criterios se pueden observar de manera ilustrada en la siguiente figura:



Fuente: Estándar Internacional de Seguridad BASC 5.0.1

Entonces los Estándares Internacionales de Seguridad BASC, se entienden como maneras de instruir prácticas seguras para las empresas. Cabe hacer hincapié que dichos estándares tienen en sus apartados 1.2 el subtítulo: prevención del lavado

de activos y financiación del terrorismo, donde se mencionan una serie de recomendaciones para el procedimiento de selección de los asociados de negocios, con el fin de prevenir estos ilícitos.

En concreto, las empresas deberían tener pleno conocimiento de sus asociados de negocios, en todo lo concerniente con la identidad y la legalidad de sus socios, asimismo como sus antecedentes legales, financieros y penales, además de monitorear sus actividades económicas, características de sus operaciones, cumplimientos de contratos, clientes, origen de sus ingresos, entre otros; de igual manera, se recomienda el aviso oportuno a las autoridades competentes cuando se detecte irregularidades en las operaciones y una verificación rigurosa de la pertenencia a gremios o asociaciones de las empresas (BASC, 2017).

En consecuencia, los tres estándares recomiendan siete factores que permiten identificar operaciones sospechosas:

- a) Origen y destino de la operación de comercio.
- b) Frecuencia de las operaciones.
- c) Valor y tipo de mercancías.
- d) Modalidad de la operación de transporte.
- e) Forma de pago de la transacción.
- f) Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados de negocio.
- g) Requerimientos que se salen de lo establecido. (págs. 5-6)

Dicho de otro modo, estos criterios mínimos, que no son exclusivos de BASC, sino que están alineados al SARLAFT – SIPLATF y legislación en la materia, permiten no solo al comercio y empresas a identificar actividades sospechosas, sino que va formando una cultura antilavado caracterizada por cuatro pilares: prevención, detección, investigación y juzgamiento.

Cultura que se ha venido construyendo hace 25 años cuando se tomaron las primeras medidas en contra del lavado de activos, por ende, el combate directo contra este delito no es solo con instrumentos legales, logísticos, operacionales, de control, etc, sino que va hasta el plano cultural y requiere de un modelo educativo fuerte para que menos incautos caigan en las redes criminales.

Desafíos que ha sorteado Colombia frente al lavado de activos

Vale la pena señalar que en el artículo 323 del código penal, se mencionan más de cincuenta delitos procedentes o subyacente del lavado de activos. Sin embargo, según un resumen ejecutivo del Ministerio de Justicia conjunto con UIAF y la Universidad del Rosario, indican que uno de los desafíos para combatir el lavado de activos es el enfoque que se tiene para mitigarlo, toda vez que son demasiados los delitos fuente o procedentes de LA/FT.

Por ende, para la evaluación de la vulnerabilidad nacional que incrementa el riesgo de lavado de activos se escogieron dos variables para estimar y jerarquizar los delitos que amenazan al país con relación al LA/FT. Es decir, establecieron como variables: prevalencia y magnitud económica.

De ahí que, prevalencia se entiende como el número de casos nuevos sobre delitos procedentes o subyacentes del lavado de activos que permeabilizan la sociedad colombiana; por otra parte, magnitud económica definida como la cantidad de recursos generados de los diversos delitos fuente del lavado de activos (Justicia, 2017).

En este sentido, siguiendo estas dos variables la UIAF y el Ministerio de Justicia establecieron seis categorías importantes de delitos como subyacentes del lavado de activos, tales como narcotráfico, contrabando, tráfico de migrantes, minería ilegal, corrupción y extorsión (2017).

Cabe aclarar que los participantes para enunciar estas seis categorías se encuentran la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Secretaría de Transparencia. Aunado a lo anterior, estas autoridades encontraron en sus registros que dichos delitos corresponden a los fenómenos de mayor relevancia en cuestiones de criminología para Colombia. De ahí que, es una necesidad combatirlos estructuralmente, toda vez que la mitigación de estos desencadena la causalidad de menor riesgo frente al lavado de activos.

Ahora bien, en este mismo resumen ejecutivo del Ministerio de Justicia y la UIAF sobre el riesgo de lavado de activos, registró que el sector real es uno de los más

vulnerables frente a este delito. Clasificando a este sector en una vulnerabilidad media-alta con una cuantificación de 3,25. Siendo la más alta y superando sectores como el bancario, sector de valores y seguros (2017).

Por consiguiente, conociendo la magnitud de la vulnerabilidad del sector real frente al lavado de activos, es menester identificar cuales sectores económicos se incluyen en este, con el fin de aterrizar en los desafíos que enfrenta el mismo. Para tal efecto, se cita al Banco de la República quien precisa que al “sector real pertenecen todos los sectores económicos, exceptuando el sector financiero y monetario” (2017).

En este sentido, el informe ejecutivo de la UIAF identificó subsectores como los juegos de suerte y azar; sector finca raíz (inmobiliarias y constructoras), sector extractivo, comercio exterior, empresas de seguridad, sector salud y entidades sin ánimo de lucro, campos vulnerables frente al lavado de activos donde se infiltran los criminales para blanquear dineros.

A modo de ejemplo, vale la pena citar el Clan del Golfo (una de las bandas criminales más peligrosas y con más pie de fuerza en Colombia). Esta banda criminal, obtuvo beneficios producto del lavado de activos, el tráfico de estupefacientes y el contrabando más de 212.000 millones de pesos (Infolaft, 2019).

A saber, uno de los sectores comprometidos fue el de las bebidas y el tabaco, que a través de empresas ficticias y el comercio ilícito del tabaco se lavaron dineros; por otra parte, como activos de valor, el Clan del Golfo compró 3.200 cabezas de ganado, quedando al descubierto que el sector primario también es utilizado para hacer parecer dineros ilegales como legales (Infolaft, 2019).

Por otro lado, el sector del transporte por medio de empresas fachada de taxis y buses, permearon la economía antioqueña con dineros sucios; así mismo, esta red criminal habría blanqueado dineros con mercancías de contrabando en el sector comercial, teniendo como objeto la ciudad de Bogotá y Medellín (Infolaft, 2019).

De acuerdo con lo anterior, cabe preguntarse, ¿son suficientes todos los controles, marco jurídico, sistemas antilavado, políticas públicas, entre otros, para mitigar el lavado de activos? La respuesta, radica en que todos los instrumentos frente a este delito tienen como propósito reducir el riesgo, evitar que esta amenaza constante se materialice en la economía colombiana, nunca será suficiente, el

delincuente siempre estará buscando la manera de quebrantar sistemas y leyes.

En suma, la esencia no está en el número de controles o instrumentos contra el lavado de activos, sino en la eficiencia y eficacia de cada uno de ellos, sin duda alguna el desafío más que del estado es de la sociedad colombiana.

De modo que, respecto a lo concerniente a este escrito, los desafíos frente al lavado de activos en Colombia estuvieron en los anales del fenómeno, donde el reto era construir un marco legal para judicializar el lavado de activos; al mismo tiempo el desafío trascendió al deber ser de consolidar sistemas antilavado, además de la necesidad de fortalecer la cooperación interinstitucional para hacerle cara al ilícito.

Por otra parte, tanto sectores públicos y privados se unieron al reto, con el fin de lograr bases jurídicas e instrumentales sólidas respecto al lavado de activos. Asimismo, el desafío se trasladó a un plano estructural, donde paulatinamente se ha ido construyendo una cultura antilavado.

Como muestra, sistemas internacionales como BASC, se fueron adoptando con el fin de promover el comercio internacional seguro; igualmente cabe resaltar la implementación de Operadores Económicos Autorizados con el propósito de construir relaciones de confianza que faciliten el comercio exterior.

Conclusiones

La realización de este ensayo permite asegurar que el combate contra el lavado de activos ha sido ardua y constante, por tanto, se considera que los desafíos tuvieron cabida en los anales de la construcción de todo un marco jurídico, instrumental y coyuntural para frenar este delito. Sin embargo, se debe seguir fortaleciendo los diversos sistemas, leyes, mecanismos y controles contra el ilícito, cooperación institucional e incrementar la cultura antilavado.

En consecuencia, el desafío es combatir de manera estructural el lavado de activos, pues no solo todos los múltiples sistemas implementados conllevan al éxito de disminuir el riesgo de este fenómeno, sino también el desarrollo estatal e institucionalidad en todos y cada uno de los rincones del territorio colombiano.

Asimismo, el lavado de activos en Colombia se ha venido configurando como un delito financiero, económico y social, toda vez que, en los diferentes procesos diseñados para blanquear dineros, hay espacios para la violencia y corrupción de funcionarios que conlleva al rompimiento de la ética profesional. En consecuencia, este fenómeno termina alterando componentes económicos como las burbujas económicas y la inflación; además este delito envía un mensaje subliminal y facilista hacia la sociedad colombiana, donde cada vez se encuentran más excusas para quebrantar las leyes y conseguir dinero fácil.

En suma, el desafío más que del estado colombiano, se traslada al plano cultural y social. ¿Por qué? Todas las decisiones y acciones que conllevan a cometer este delito radican en los individuos, radica en su comportamiento anormal de infringir la ley.

Es decir, finalmente la última palabra para seguir al pie de la letra o no con los estándares de seguridad, leyes, sistemas, procesos, etc son las personas que laboran en cada sector de la cadena de suministros, individuos que forman parte del área de recursos humanos en las instituciones o miembros que ejecutan la función de clientes. En síntesis, una sociedad que desayuna, almuerza y cena corrupción por todas partes, se vuelve frágil a la misma. De este modo, la educación y nuevas formas de pensamientos cultural son piezas fundamentales para que el lavado de activos tenga menos escondites dentro de la colectividad colombiana.

Por tanto, se concluye como gran logro aquellas instituciones que han implementado sistemas seguros, con el objeto de hacerle frente a un delito llamativo al bolsillo de las personas y a una coyuntura innegable llamada corrupción.

Por ende, cabe señalar los numerales 4.1.2 y 4.2.3 de los estándares del sistema BASC 5, en relación con la selección, contratación del personal y mantenimiento de este. ¿Pero, por qué citarlos? Porque estos manifiestan como requisito la realización de visitas domiciliarias antes de la contratación y posteriormente como modo de monitoreo a los cargos críticos, verificación de datos como educación, formación, habilidades y experiencia, además de la actualización de los datos personales al menos una vez al año.

Lo anterior, con el fin de hacerle frente a la corrupción a la que podría verse sujeto un funcionario; asimismo este proceso documentado es objeto de evaluaciones periódicas, para observar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las personas en sus cargos, comprendiendo la exigencia de mantener y mejorar continuamente el SGCS BASC.

Finalmente, se considera importante que este sistema se aplique conjunto a procesos de alta calidad, pues es una necesidad erradicar la mediocridad en los empleos, entendiendo que esta es la piedra angular de una sociedad facilista. Por ende, es acuciante que todo funcionario conozca el deber ser del cargo para que tome conciencia sobre la omisión de sus funciones, y la extralimitación de estas.

Referencias

- 40.820, D. O. (1993). *ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO*. Bogotá.
- ADUANIMEX. (s.f.). *Soluciones integrales de logística*. Obtenido de Operador Económico Autorizado (OEA): www.aduanimex.com.co/Documentos/TLC/20%20Preguntas%20OEA.pdf
- BASC. (10 de 08 de 2017). Estándar Ineternacional de Seguridad BASC 5.0.1.; 5.0.2; 5.0.3. *Introducción*. World BASC organization.
- BASC. (10 de 08 de 2017). *Glosario de términos. Normas y Estándares BASC*. Obtenido de Lavado de activos: <http://www.nuevo.wbasco.org/sites/default/files/2017-10/GLOSARIO%20DE%20TERMINOS.pdf>
- Caparros, E. F. (16 de Junio de 1988). *Internacionalización del lavado de activos e internacionalización de la respuesta*. Obtenido de Antecedentes: Iniciativas Internacionales. Efectos del lavado de dinero. Bien jurídico tutelado. Fenomenología del lada de dineros.: www.cicad.oas.org/lavado_activos/pubs/combate_lavado_3ed.pdf
- CICAD. (19 de 12 de 2018). *Convenios y instituciones internacionales que tratan el problema de lavado de activos*. Obtenido de http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp#
- Colombia, C. d. (2000). *Lavado de activos*. Bogotá.
- Colombia, O. d. (26 de 11 de 2018). *Problemática y tendencias*. Obtenido de <http://www.odc.gov.co/problematika-drogas/delitos-relacionados/lavado-activos>
- Colombia, S. F. (2009). *INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO*. Obtenido de SARLAFT: <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/.../P1TitIVCapIV-SARLAFT.doc>

- Commerce, B. A. (10 de 08 de 2017). Estándar Internacional de Seguridad BASC. *Introducción* . BASC.
- DIAN. (2018). *Operador Económico Autorizado*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/default.aspx>
- DIAN. (2019). *Usuarios autorizados OEA*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>
- FATF. (13 de Enero de 2018). *The Financial Action Task Force* . Obtenido de Who we are ? : <http://www.fatf-gafi.org/about/howeare/>
- Infolaft. (16 de 02 de 2019). *Quiénes somos ?* Obtenido de <https://www.infolaft.com/quienes-somos/>
- Justicia, M. d. (2017). *Evaluación Nacional del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo*. Obtenido de Resumen ejecutivo: <http://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/imagenes/Resumen-Ejecutivo-Informe-Final-ENR-2016-VFinal.pdf>.
- O.D.C, O. d. (26 de 11 de 2018). Obtenido de Problemática y tendencias: <http://www.odc.gov.co/problematika-drogas/delitos-relacionados/lavado-activos>
- Observatorio de Drogas de Colombia. (s.f.). *Lavado de activos*. Obtenido de <http://www.odc.gov.co/Portals/1/Docs/oferta/LavadoDeActivos.pdf>
- Patiño, C. A. (2012). *Consecuencias del lavado de activos en Colombia, durante el periodo 1999-2010*. Obtenido de Universidad Militar Nueva granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/9159/2/BetancurtPatinoCarlosAlberto2012.pdf>.
- Republica, B. d. (2017). *Sector Real*. Obtenido de http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sector_real
- Roa, L. M. (06 de 05 de 2011). *El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental*. Obtenido de Estructura: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a09.pdf>
- Rovner, E. S. (14 de 05 de 2016). *Historia del narcotráfico en Colombia* . Obtenido de El espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/economia/historia-del-narcotrafico-colombia-articulo-632364>
- Transporte, M. d. (2016). *Preguntas frecuentes sobre la resolución 74854/2016 de la superintendencia de puertos y transportes, que establece las directrices para la implementación del SIPLAFT*. Obtenido de Qué es el SIPLAFT: https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuarios/perfiles/.../7065&download=Y
- UIAF), U. d. (2014). *Organismos Internacionales e Instrumentos ALA/CFT*. Bogotá: ISBN 978-958-58941-1-2. García Solano y Compañía SAS- Impresores Molher LTDA.
- Unidad de Información y Análisis Financiero. (28 de 11 de 2018). *Evite que lo involucren en operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo*. Obtenido de República de Colombia: www.sunrisecargo.com/documentos/basc/NO_SE_DEJE_USAR.pdf

Unidad de Información y Análisis Financiero. (s.f.). *Lavado de activos*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/lavado_activos

Uribe, R. (2013). *Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos*. Obtenido de Observatorio Interamericano sobre Drogas: http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/EIObservador2_2003/HistoriaLavado.pdf.

World Basc Organization, W. (10 de Agosto de 2017). Business Alliance for Secure Commerce. *Norma Internacional BASC. Versión 05. Sistema de Gestión de Control y Seguridad*.